

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día diecisiete de julio del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina

Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.**- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Subjefa del Registro del Estado Familiar, señora Blanca Julia Trejo de Villalobos; III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- **KRISSIA MARLENE**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Candelaria del Carmen Romero y de Mario Beltrán.

02.- **OSCAR MANZANARES**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día dos de octubre de mil novecientos setenta, siendo hijo de María Ester Manzanares.

03.- **ANGEL JOSUE**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dos de julio de mil novecientos noventa y tres, siendo hijo de Amelia Cristina López Zúniga y de Juan José Monterroza Laínez.

04.- **CARLOS DANILO RUBIO BERRIOS**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa, siendo hijo de Ana Celia Isabel Berrios y Walter Danilo Rubio Iraheta.

05.- **MARIBEL DE JESUS**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de Juana Cruz Cruz y de José Bartolo Lazo.

06.- **MAURICIO HERNANDEZ CAÑAS**, quien nació en el cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Herminia Hernández y de Juan Napoleón Cañas.

07.- **KARLA ESTELA HERNANDEZ ABARCA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Vilma Estela Abarca Hernández y de José Eduardo Hernández Delgado.

08.- **OSCAR ARTURO RIVERA SORIANO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hijo de José Everaldo Rivera y de María Soriano.

09.- **CONCEPCION BEATRIZ DOMINGUEZ MOLINA**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Rosalio Noé Domínguez y de Reyna Isabel Molina.

10.- **MARTA GONZALEZ**, quien nació en el cantón Tapechame de esta jurisdicción, el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hija de María González.

11.- **JUANA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARTINEZ**, quien nació en el cantón Penitente Abajo de esta jurisdicción, el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Sonia Guadalupe Martínez y de Ricardo Martínez.

12.- **ESTELA DE JESUS AREVALO**, quien nació en el cantón San Faustino de esta jurisdicción, el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María Arévalo y de Joaquín García.

13.- **MARVIN JEOVANNY CARRANZA CARRANZA**, quien nació en cantón Hatos de Los Reyes de esta jurisdicción, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Irma Estela Carranza y de Orlando Carranza.

14.- **VICENTE ROMERO DIAZ**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Rosa María Romero y de Vicente Díaz .

15.- **SILVIA ARELY ROMERO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Rosa María Romero.

16.- **ROSA JAMILETTE BARRERA**, quien nació en el cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Blanca Liliam Barrera.

17.- **AMILCAR ALEXANDER MONTEAGUDO CORTEZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Santos Adalberto Monteagudo Hernández y de Silvia del Carmen Cortez Ayala.

18.- **LUIS ALONSO PICHE**, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Esperanza Piche.

19.- **MARIA ISABEL RIVAS RIVAS**, quien nació en cantón San José de La Montaña de esta jurisdicción, el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hija de María Rivas y de Angel Rivas.

20.- **JOSE FLORENCIO LOPEZ PANAMEÑO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de María de los Angeles Panameño Córdova y de Florencio López.

21.- **YENIFER YOHANA**, quien nació en el cantón Pineda de esta jurisdicción, el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo hija de María Antonia Gámez Hernández y de José Edgardo Martínez.

22.- **ERIKA RAQUEL ARAGON**, quien nació en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Elida Haydee Aragón Mejía.

23.- **CESAR AUGUSTO**, quien nació en el cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Maribel Amaya y de Saúl de Jesús Gámez Alvarado.

24.- **INGRID LILIBETH PINEDA RAMIREZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Reynaldo Antonio Pineda y de Marta Delia Ramírez.

b) Se Ordena a la señora **Blanca Julia Trejo de Villalobos, Subjefa** del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Subjefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes.-

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.- Vista la planilla de horas extras y días laborados por personal del proyecto “MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”, presentada en fecha ocho de julio, por el Arquitecto WILBERTO ALVARADO SALGUERO, Administrador de dicho proyecto; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Autorizar, según planilla presentada, el pago de cuatro horas extras a veintiún trabajadores del MOP, que laboran en el proyecto “MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”, en base al Convenio de cooperación interinstitucional; cuyo monto asciende a \$277.80; b) Autorizar el pago de cuatro y tres días a los señores Santos Lisandro Ruiz y José Abraham guzmán Rodríguez, respectivamente, según lo indicado en la planilla en comento; que asciende en ambos al monto de \$105.00; c) Autorizar al Tesorero, efectuar el pago autorizado, con fondos de la cuanta destinada al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE

ZACATECOLUCA”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que solicite al BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, Agencia Zacatecoluca, la apertura de la cuenta corriente específica, que se denominará: **RECAUDACIÓN DE FONDOS CONTRATO CON DELSUR, S. A. DE C. V.**; con un monto inicial de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), provenientes del Fondo General Municipal. En dicha cuenta se depositarán exclusivamente los fondos en concepto de tributos municipales, recaudados en el marco del contrato suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad DEL SUR, S. A. DE C. V., el diecisiete de diciembre de dos mil doce; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, vista la solicitud presentada por la Asamblea Legislativa, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación de una discomóvil que amenizará cena bailable organizada por la Juventud Pastoral Social de la Catedral Nuestra Señora de los Pobres, a fin de recolectar fondos destinados para compra de alimentos a personas de escasos recursos; evento que tendrá lugar el día veinte de julio de dos mil trece. **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI), la contratación de la discomóvil solicitada. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el proyecto denominado “**PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2013**”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe la erogación de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$982.27)**, del Fondo General Municipal, a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, en concepto de traslado de conexión y cierre de grifo, en acometida de agua potable del Rastro Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación por servicios artísticos, del señor **RICARDO ANTONIO QUINTEROS CERRATO**, con Documento Único de Identidad número: 01138739-2 y con Número de Identificación Tributaria: 0614-090473-101-1, Artista Nacional quien amenizará con alabanzas cristianas, desde las dieciocho a las veintiún horas, en el evento de Inauguración del Centro Histórico de la ciudad de Zacatecoluca, a realizarse el día **veintiséis de julio de dos mil trece**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.67)**; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la Designación establecida en el

acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica, del **“PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2013”**, debiendo efectuar la retención de Renta y se comprobará el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el préstamo de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)**, de la cuenta denominada: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%**, hacia la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**, por no disponer de los fondos en este momento para cubrir obligaciones; debiendo reintegrar la cantidad prestada, en el momento en que exista la disponibilidad financiera en el plazo de dos meses contados a partir de esta fecha. Ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el préstamo de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)**, de la cuenta denominada: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%**, hacia la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III”**, por no disponer de los fondos en este momento para cubrir obligaciones; debiendo reintegrar la cantidad prestada, en el momento en que exista la disponibilidad financiera en el plazo de dos meses contados a partir de esta fecha. Ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica presentada por el Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, Jefe de la Unidad de Pavimentación y Caminos Vecinales, por contener los elementos y presupuesto del sub-proyecto denominado: **“BACHEO SUPERFICIAL JULIO 2013”**, con un monto total de **ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,582.53)**, el cual forma parte del proyecto denominado: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DE ZACATECOLUCA 2013”**, b) Autorizar señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DE ZACATECOLUCA 2013”**, hasta el monto total que establece la Carpeta Técnica del sup-proyecto denominado: **“BACHEO SUPERFICIAL JULIO 2013”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y el Decreto Legislativo número 166, de fecha 25 de octubre dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número 201, tomo 397, de fecha 26 de octubre de dos mil doce; **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación de la señora **NORA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DE GUERRERO**, con Documento Único de Identidad número: 02363532-9 y con Número de Identificación Tributaria: 1010-261255-001-3, representante de la agrupación musical salvadoreña **“Orquesta Internacional Hermanos Flores, S. A. de C. V.”**, quien amenizará el Festival Gastronómico a realizarse el día **veintiocho de julio de dos mil trece**, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,390.00)**; b) Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la Designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica, del **“PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2013”**, dispensando la retención de Renta y se comprobará el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Vista la solicitud presentada por el “Centro de Reorientación Familiar y Comunitaria” CREFAC, para la suscripción de convenio y modelo del mismo; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades; **ACUERDA:** Expresar la disposición de firmar el Convenio de Administración y Cooperación de las instalaciones del Centro de Capacitación de la Mujer del Municipio de Zacatecoluca; en el entendido que, **EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA TENGA LA ADMINISTRACIÓN TOTAL** del inmueble y las instalaciones en comento; asimismo, pueda seleccionar a todo el personal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal; vista la solicitud de fecha tres de julio de dos mil trece, suscrita por la señora María Olimpia Azmitia Viuda de García, en su calidad de Representante Legal de FIMISAL S.A de C.V., mediante el cual solicita permiso para realizar eventos de publicidad y ventas externas en diferente lugares de la ciudad de Zacatecoluca; **CONSIDERANDO: I)** Que actualmente se ejecuta el **“PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”**, que ha consistido, entre otras cosas, remodelar y poner a disposición de la ciudadanía, el mercado municipal número 1 y 2; la construcción de un complejo de mercados municipales, como alternativa digna a las vendedoras y vendedores que ocupaban las calles y otros espacios públicos del Centro Histórico; así como el despeje de las vías y otros espacios públicos, reubicando a las vendedoras y vendedores, en el interior del referido complejo. **II)** Que es del conocimiento público el compromiso de la municipalidad de alcanzar y mantener el orden del comercio en la ciudad de Zacatecoluca, por lo que se hace necesario tomar las medidas que sean necesarias para lograr dicha finalidad, **III)** Que no es posible utilizar las calles y aceras para ejercer el comercio y demás actividades relacionadas con el mismo, tales como perifoneo para

publicidad y ventas externas en las aceras; **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Denegar la autorización a FIMISAL S. A de C. V para realizar eventos con sonido y perifoneo, así como la instalación de ventas externas en las aceras del Centro de la ciudad de Zacatecoluca, con la finalidad de mantener el orden que se ha logrado; cumplir con lo establecido en la ORDENANZA PARA REGULAR EL COMERCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; y garantizar la seguridad de los peatones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

FODES 25%		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
01397	Maria Victoria Hernández de Galán, por compras de 210 pupusas, 97 jugos naturales, 29 postres, 51 almuerzos, 5 tiramisú, 42 sándwich, para las reuniones del Concejo Municipal de Zacatecoluca.	\$681.25
01408	Roque Adalberto Pineda, por compras de 2 galones aceites valvoline, 4 filtros, grasa, para camión recolector de basura y bs Municipal de Zacatecoluca.	\$260.00
01415	Servyquim, S.A. de C.V., por compras de 14 refiles de fragancias ambientales para un periodo de 30 días y 12 servicios de goteo para sanitarios de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$316.40
01423	Centro Agrícola Ganadero, S.A. de C.V., por compras de materiales de limpieza y ferretería, como mangueras, pinceles, guantes y otros para la administración de mercados de esta Administración Municipal.	\$259.05
01425	Felipe de Jesús Orantes García, por compras de materiales informáticos como teclados para computadora, conectores, jacks machos y hembras, cajas Eagle, soportes 3 swith d-link, disco duro de 400 gb, para las diferentes unidades de la Alcaldía Zacatecoluca.	\$536.00
001427	Freund, S.A. de C.V., por compras de 41 limpia muebles, 111 trapeadores de toalla, 208 rastrillos, 90 escobas, 187 pares de guantes, para las diferentes unidades y oficinas de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$2,932.65
01436	Roque Adalberto Pineda, por pago de alineado, colocación de repuestos, regulación de frenos, 1 galón de aceite castrol, 3 filtros luberfiner, 4 amortiguadores, hules de barra, para ser instalados en pick up nissan y bus Municipal de la Alcaldía de Zacatecoluca.	\$520.50
01452	Roque Adalberto Pineda, por compras de 7 litros de aceite motul 15w-50, 4 filtros ok60c, grasa, 2 fajas para ser instalados en camioncito Kia y Bus de la Alcaldía de Zacatecoluca.	\$246.50
01456	Maria Guadalupe Cerna Hernández, por compras de escobas, galones de fabuloso, aromas glade, servilletas, café aromas, botes de café listo, vasos desechables y otros para las oficinas de la Alcaldía Zacatecoluca.	\$396.50
01460	Felipe de Jesús Orantes García, por compras de blocks de orden de compra tamaño carta, 10,500 tickets para parqueo en estacionamiento de mercados, 300 tarjetas de control de aportaciones, 300 tarjetas de control de crédito a full color, para la Administración de Mercados de esta Ciudad.	\$581.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, vista la oferta presentada por INNOVATE S.A. DE C.V., en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Contratar a la Sociedad **INNOVATE S. A. DE C. V.** para los servicios de consultoría para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Instalación de Medidores de Energía a 332 Locales Comerciales y Áreas Comunes en Mercado Municipal de Zacatecoluca.** El monto total del contrato será de

UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,773.12). En un plazo de treinta días calendarios contados a partir de la firma del contrato. La forma de pago será: Contra entrega de la elaboración de la Carpeta Técnica. b) Autorizar al Alcalde Municipal o designado, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el Contrato respectivo. c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada: “Fondo de Desarrollo Económico y Social 5% Preinversión”, y comprobar el gasto de conformidad al artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación por **SEIS MESES** a partir del día **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, los **SERVICIOS EVENTUALES** del señor **JONATAN LÓPEZ VENTURA**, con Documento Único de Identidad número 03720350-8 y Número de Identificación Tributaria 0816-251186-101-1, en apoyo a la Unidad de Servicios Generales, **devengando un salario mensual TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, el contratado prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los referidos contratos; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: “**Fondo General Municipal**”, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la bonificación de **DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220.00)**, a favor del empleado municipal **RIGOBERTO GUZMÁN**, Motoristas de Camión Recolector de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, como un reconocimiento a la ardua labor realizada por en beneficio de esta Administración Municipal.- Autorizar al Tesorero Municipal para que efectúe la bonificación, **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** En relación al vencimiento del plazo del contrato de **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PRIVADO DE DESECHOS SÓLIDOS ZONAS NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que está por finalizar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PRIVADO DE DESECHOS SOLIDOS ZONAS NORTE, SUR ORIENTE Y PONIENTE DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 03/2012-AMZ, firmado entre este Municipio y el contratista señor **SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ**, ante los oficios notariales del Licenciado **RAÚL ANTONIO LÓPEZ**,

a las ocho horas del día veintitrés de julio del año dos mil doce, **II.-** Que el monto total del contrato es de CIEN MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con IVA incluido; **III.-** Que según la cláusula IV) El plazo del contrato del contrato se estableció de **DOCE MESES**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio, la cual fue emitida a partir del uno de agosto de dos mil doce; en tal sentido el plazo contractual finalizará el treinta y uno de julio de dos mil trece; **IV.-** Que el Art. 83 de la LACAP, regula la prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, de la siguiente manera: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.”*; **V.-** Que este Concejo estima que el SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PRIVADO DE DESECHOS SOLIDOS ZONAS NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, debe tener continuidad, a fin de cumplir con la competencia establecida en el numeral 19 del Art. 4 del Código Municipal relativa a la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, que se deben realizar, por lo que debe contar con dicho servicio para asegurar la salud de la población, el aseo de las calles, avenidas y espacios públicos del municipio de Zacatecoluca; **VI.-** Que el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios y administrador de contratos 2012, en Memorándum de fecha quince de julio de dos mil trece, informa que el plazo de los servicios contratados fue de un año calendario a partir del 1 de agosto de 2012 y dicho plazo vence el día 31 de julio de 2013; **VII.-** Que por todo lo mencionado, es procedente la prórroga del contrato antes relacionado, en vista de que las condiciones del mismo, son favorables, al municipio de Zacatecoluca, debido a que el señor SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ, mantendrá el precio contratado, aunado a que no ha recibido reclamos al servicio prestado durante la vigencia del contrato, al contratista además de que ha contratado dentro de su personal a habitantes del municipio, promoviendo el empleo en la zona; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1 y 30 numeral 9 del Código Municipal; 1,18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; cláusula IV del Contrato en comento, y a las Bases de Licitación de la Licitación Pública con referencia LP-03/2012-AMZ, este Concejo, *némine discrepante* **ACUERDA:** 1º) Prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOS CAMIONES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PRIVADO DE DESECHOS SOLIDOS DE ZONAS NORTE Y PONIENTE, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, resultante de la Licitación Pública con referencia LP-03/2012-AMZ, firmado entre este Municipio y comerciante SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ, ante los oficios notariales del Licenciado RAÚL ANTONIO LÓPEZ, a las ocho horas del día veintitrés de julio del año dos mil doce, por el monto total de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$50,560.00), a razón de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$25,280.00) cada zona; para que preste los servicios según el detalle siguiente: CIENTO CINCUENTA Y OCHO viajes en cada zona (norte y poniente), a razón de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por viaje, incluyendo los impuestos de la renta y el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo de SEIS MESES; El PLAZO DE LA PRÓRROGA del contrato iniciará el **uno de agosto de dos mil trece** y finalizará el **treinta y uno de enero de dos mil catorce**. El contratista deberá presentar la garantía del contrato de conformidad a la ley; **2º)** La fuente de financiamiento para la prórroga del contrato, será de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS”**; **3º)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad al contrato. Dichos pagos deberán comprobarse conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **4º)** Continúe como **ADMINISTRADOR DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO** que se autoriza, el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP, *ad honórem*, por ostentar el cargo de Gerente de Servicios Municipales, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, vista la propuesta de Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas, en el procedimiento Libre Gestión de “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2013”. Este Concejo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, **ACUERDA:** Aprobar las **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para el “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2013”, presentadas por la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios Municipales, actuando en calidad de Coordinador de la “COMISIÓN ELABORADORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO 2013”, nombrada en el acuerdo número seis asentado en el acta de la sesión extraordinaria de fecha ocho de mayo del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para la adquisición del “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2013”, que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefa de la Unidad de Adquisiciones Institucional UACI; Ingeniero GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente Financiero, como Analista Financiero; y,

Licenciado FREDY ALBERTO CANALES VENTURA. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I.- Que la Municipalidad de Zacatecoluca, se encuentra en el proceso de seguimiento de la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y la Fundación DEMUCA; **II.-** Que en acuerdo número diecinueve, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta, de fecha doce de julio de dos mil trece, se nombró el Equipo de Trabajo Institucional, para que apoyara al Técnico Asesor en el cumplimiento de sus funciones, siendo una de éstas, la asesoría para la actualización del Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos de esta Administración Municipal; **III.-** Que el Equipo Técnico Institucional, ha presentado a este Concejo, el proyecto de organigrama que contiene la Estructura Organizativa Municipal, que constituirá la base de los manuales precitados; **IV.-** Que luego de revisar detenidamente el referido Organigrama, se ha determinado, que debe incorporarse la Unidad de Gestión Integral de Riesgos; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3 y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

a) Aprobar el organigrama que contiene la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, que tendrá los siguientes niveles de autoridad: 1º Alta Dirección, 2º Nivel de Gerencia, 3º Nivel de Apoyo a Concejo, Despacho y Gerente, 4º Nivel de Jefaturas, y 5º Nivel operativo. En el Alto Nivel de Dirección se encuentra el Concejo Municipal, bajo su jerarquía se encuentran las Comisiones Municipales, Sindicatura Municipal, Unidad de Auditoría Interna, Auditoría Externa, Secretaría Municipal, Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Nivel de Gerencia: Despacho Municipal y bajo su jerarquía se encuentran las Unidades: Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Jurídica, Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, Unidad Ambiental Municipal, Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Unidad de Participación Comunitaria, Unidad de Principios y Valores, Unidad de la Mujer y Equidad de Género, Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Recreación Cultura y Deporte, Unida de Registro Municipal de la Carrera Administrativa y Unidad de Gestión Integral de Riesgo. Gerente General, bajo su jerarquía se encuentran las Unidades siguientes: Unidad de Recursos Humanos, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Unidad de Mantenimiento de Equipo Informático y Unidad de Archivo General. Gerencia Financiera que tendrá bajo su línea de autoridad, las unidades: Unidad de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Registro y Control Tributario y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Gerencia de Servicios Municipales, bajo su línea de mando estarán: la Unidad de Registro del Estado Familiar, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Alumbrado Público, Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, Unida de Ornato Municipal, Unidad de Tiangué Municipal, Unidad de Rastro Municipal

y Unidad de Administración de Cementerios. Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Externa, que tendrá a su mando la Subgerencia de Desarrollo Rural y la Subgerencia de Mercados. Nivel Operativo, Sección de pavimentación y Caminos Vecinales, con dependencia de la Unidad de Proyectos; Sección de Cuentas Corrientes, Sección de Catastro y Sección de Cobro y Recuperación de Mora, estarán a cargo de la Unidad de Registro y Control Tributario. La Unidad de Administración de Mercados 1 y 2, Unidad de Administración de Mercado 3, Unidad de Administración de Mercado 4 y Unidad de Administración de Mercado 5, dependerán de la Subgerencia de Mercados. La presente Estructura Organizativa, servirá de base para la elaboración del Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos; **b)** Deróguese el Organigrama que contiene la Estructura Organizativa Municipal de Zacatecoluca, aprobado en el acuerdo municipal número once asentado en el acta de la sesión extraordinaria número diez, de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** En relación al vencimiento del plazo del contrato de Servicios de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos Zonas Norte, Sur, Oriente y Poniente de la Ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que está por finalizar el Contrato de Prestación de Servicio de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos Zonas Norte, Sur Oriente y Poniente de la Ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 03/2012-AMZ, firmado entre este Municipio y la contratista señora María Marta Molina Orellana, **II.-** Que el monto total del contrato es de cincuenta mil ochenta Dólares De Los Estados Unidos De América (\$50,080.00), con IVA incluido; **III.-** Que según la cláusula **IV)** El plazo del contrato del contrato se estableció de **doce meses**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio, la cual fue emitida a partir del uno de agosto de dos mil doce; en tal sentido el plazo contractual finalizara el treinta y uno de julio de dos mil trece; **IV.-** Que el Art. 83 de la LACAP, regula la prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, de la siguiente manera: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.” **V.-** Que este Concejo estima que el Servicio de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos Zonas Norte, Sur, Oriente Y Poniente de la Cuidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, debe tener continuidad, a fin de cumplir con la competencia establecida en el numeral 19 del Art. 4 del Código Municipal relativa a la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, que se deben realizar, por lo que debe contar con dicho servicio para asegurar la salud de la población, el aseo de las calles, avenidas y espacios públicos del municipio de Zacatecoluca; **VI.-** Que el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios y administrador de contratos 2012, en Memorándum de fecha quince de julio de dos mil trece, informa que el plazo de los servicios contratados fue de un año calendario a partir del 1 de agosto de 2012 y dicho plazo vence el día 31 de julio de 2013, y que su calidad de

administrador de contratos vence el 31 de julio de 2013; **VII.-** Que por todo lo mencionado, es procedente la prórroga del contrato antes relacionado, en vista de que las condiciones del mismo, son favorables, al municipio de Zacatecoluca, por las siguientes ventajas: a) debido a que la señora María Marta Molina Orellana, mantendrá el precio contratado, aunado a que no ha recibido reclamos al servicio prestado durante la vigencia del contrato, al contratista además de que ha contratado dentro de su personal a habitantes del municipio, promoviendo el empleo en la zona; **VIII.-** Que no hay un comerciante individual o social, que ofrezca una mejor opción; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1 y 30 numeral 9 del Código Municipal; 1,18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; cláusula IV del Contrato en comento, y a las Bases de Licitación de la Licitación Pública con referencia LP-03/2012-AMZ, este Concejo, *némine discrepante* **ACUERDA:** 1º) Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos de la Zona Oriente de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 03/2012-AMZ, firmado entre este Municipio y comerciante señora María Marta Molina Orellana, por el monto total de veinticinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos De América (\$25,280.00); para que preste los servicios en la zona oriente; El plazo de la Prórroga del contrato iniciará el 1 de agosto al 31 de enero de 2014, El contratista deberá presentar la garantía del contrato de conformidad a la ley 2º) La fuente de financiamiento para la prórroga del contrato, será de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “Recolección y Disposición Final De Desechos Sólidos 2013”; 3º) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, firme el instrumento donde conste la prórroga autorizada. 4º) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y prórroga del contrato. Dichos pagos deberán comprobarse conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; 5º) Continúe como Administrador De La Prórroga Del Contrato que se autoriza, el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP, *ad honórem*, por ostentar el cargo de Gerente de Servicios Municipales, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** En relación al vencimiento del plazo del contrato de Servicios de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos Zonas Norte, Sur, Oriente y Poniente de la Ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que está por finalizar el Contrato de Prestación de Servicio de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos Zona Sur, de la Ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 03/2012-AMZ, firmado entre este Municipio y el contratista señor Walter Antonio Ortiz Corvera, **II.-** Que el monto total del contrato es de cincuenta mil ochenta dólares de los Estados Unidos De América (\$50,080.00), con IVA incluido;

III.- Que según la cláusula **IV)** El plazo del contrato del contrato se estableció de **doce meses**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio, la cual fue emitida a partir del uno de agosto de dos mil doce; en tal sentido el plazo contractual finalizara el treinta y uno de julio de dos mil trece; **IV.-** Que el Art. 83 de la LACAP, regula la prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, de la siguiente manera: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.” **V.-** Que este Concejo estima que el Servicio de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos Zona Sur, de la Ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, debe tener continuidad, a fin de cumplir con la competencia establecida en el numeral 19 del Art. 4 del Código Municipal relativa a la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, que se deben realizar, por lo que debe contar con dicho servicio para asegurar la salud de la población, el aseo de las calles, avenidas y espacios públicos del municipio de Zacatecoluca; **VI.-** Que el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios y Administrador de Contratos 2013, en Memorandum de fecha quince de julio de dos mil trece, informa que el plazo de los servicios contratados fue de un año calendario a partir del 1 de agosto de 2012 y dicho plazo vence el día 31 de julio de 2013, y que su calidad de Administrador de Contratos vence el 31 de julio de 2013; **VII.-** Que por todo lo mencionado, es procedente la prórroga del contrato antes relacionado, en vista de que las condiciones del mismo, son favorables, al municipio de Zacatecoluca, por las siguientes ventajas: a) debido a que la señora Walter Antonio Ortiz Corvera, mantendrá el precio contratado, aunado a que no ha recibido reclamos al servicio prestado durante la vigencia del contrato, al contratista además de que ha contratado dentro de su personal a habitantes del municipio, promoviendo el empleo en la zona; **VIII.-** Que no hay un comerciante individual o social, que ofrezca una mejor opción; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1 y 30 numeral 9 del Código Municipal; 1,18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; cláusula IV del Contrato en comento, y a las Bases de Licitación de la Licitación Pública con referencia LP-03/2012-AMZ, este Concejo, *némine discrepante* **ACUERDA:** **1º)** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Recolección y Transporte Privado de Desechos Sólidos de la Zona Sur, de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 03/2012-AMZ, firmado entre este Municipio y comerciante señora Maria Marta Molina Orellana, por el monto total de veinticinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos De América (\$25,280.00); para que preste los servicios en la zona sur; El plazo de la Prórroga del contrato iniciará el 1 de agosto al 31 de enero de 2014, El contratista deberá presentar la garantía del contrato de conformidad a la ley **2º)** La fuente de financiamiento para la prórroga del contrato, será de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos 2013”; **3º)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador

Hirezi Morataya, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, firme el instrumento donde conste la prórroga autorizada. 4º) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y prórroga del contrato. Dichos pagos deberán comprobarse conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; 5º) Continúe como Administrador de la Prórroga del Contrato que se autoriza, el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP, *ad honórem*, por ostentar el cargo de Gerente de Servicios Municipales, de esta Administración. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal